

contratar el suministro de máquinas de aire acondicionado. 2.473

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 7 de diciembre de 1984, sobre adjudicación definitiva de las obras de reparaciones de cubiertas en el grupo de 812 viviendas en el Polígono «La Fuensanta» de Córdoba. Expediente: CO-84-09P. 2.473

Resolución de 7 de diciembre de 1984, sobre adjudicación definitiva de las obras de reparación de fachadas y cubiertas en el grupo «Nuestra Señora del Carmen» de 280 vi-

viendas en Málaga. Expediente: MA-83-602. 2.473

Resolución de 10 de diciembre de 1984, por la que se convoca concurso público para la contratación de suministro de maquinaria y vehículos con destino a los parques provinciales de conservación y explotación de carreteras. 2.474

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de diciembre, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a concurso-subasta la obra que a continuación se indica. 2.474

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos, a efectos de expropiación forzosa, afectados por desvío de la rambla de Lanteira, ensanche de la zona de explotación y ampliación de escombreras, para la continuidad de la explotación de «Minas del Marquesado», de «Compañía Andaluza de Minas, S.A.», en términos municipales de Alquífe y Lanteira. 2.474

Anuncio del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación «Ekam II», núm. 14.498. 2.490

Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de

ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 2.491

Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 2.491

Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 2.491

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Anuncia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba sobre aprobación inicial del expediente correspondiente al Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia. 2.491

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 2 de noviembre de 1984, por la que se desarrolla el Decreto 236/1984, de 11 de septiembre, sobre estructura orgánica de la Agencia de Medio Ambiente.

Habiendo sido establecida la estructura orgánica de la Agencia de Medio Ambiente por Decreto 236/1984, de 11 de septiembre, resulta preciso desarrollar dicha estructura, a nivel de Secciones y Negociados, de los Servicios Centrales de este Organismo.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas por la Disposición Primera del Decreto 236/1984 de 11 de septiembre, previo informe de la Consejería de Hacienda.

DISPONGO:

Artículo único. La Agencia de Medio Ambiente se estructura en las siguientes unidades administrativas:

0. Dependiendo directamente del Secretario General existirán las siguientes Secciones:

- 0.1. Sección de Legislación.
 - 0.1.1. Negociado de Legislación, Informes y Disposiciones.
 - 0.1.2. Negociado de Recursos.
- 0.2. Sección de Documentación y Educación Ambiental.
 - 0.2.1. Negociado de Programas.
 - 0.2.2. Negociado de Divulgación y Publicaciones.
 - 0.2.3. Negociado de Registro y Archivo.
- 0.3. Sección de Gestión Económica.
 - 0.3.1. Negociado de Presupuestos e Inversiones.
 - 0.3.2. Negociado de Habilitación y Pagaduría.
- 0.4. Sección de Personal.
 - 0.4.1. Negociado de Personal Funcionario.
 - 0.4.2. Negociado de Personal Contratado.
- 0.5. Sección de Informática.
 - 0.5.1. Negociado de Aplicación de Gestión.
 - 0.5.2. Negociado de Aplicaciones Especiales.

1. Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.
 - 1.1. Sección de Espacios Naturales Protegidos.
 - 1.1.1. Negociado de Conservación y Manejo.
 - 1.1.2. Negociado de Planes y Programas.
 - 1.1.3. Negociado de Catálogo de Espacios Naturales Protegidos.
 - 1.2. Sección de Uso Público e Interpretación del Medio Natural.
 - 1.2.1. Negociado de Uso Público.
 - 1.2.2. Negociado de Interpretación del Medio Natural.
 - 1.3. Sección de Protección de Fauna y Flora.
 - 1.3.1. Negociado de Estudios y Programas.
 - 1.3.2. Negociado de Normativa y Control.
2. Servicio de Utilización y Actividades en el Medio Natural.
 - 2.1. Sección de Utilización de Recursos Naturales.
 - 2.1.1. Negociado de Ordenación.
 - 2.1.2. Negociado de Utilización.
 - 2.1.3. Negociado de Bienes, Gravámenes, Deslindes y Amojonamientos.
 - 2.2. Sección de Actividades en el Medio Natural.
 - 2.2.1. Negociado de Restauración y Rehabilitación.
 - 2.2.2. Negociado de Conservación y Mejoras.
 - 2.2.3. Negociado de Protección de Recursos Naturales.
3. Servicio de Planificación de Recursos Naturales.
 - 3.1. Sección de Reconocimiento y Evaluación.
 - 3.1.1. Negociado de Investigación, Diseño, inventariación y Tele-detección.
 - 3.1.2. Negociado de Capacidad de Uso e Interpretación.
 - 3.2. Sección de Conservación de Suelos.
 - 3.2.1. Negociado de Caracterización y Cartografía.
 - 3.2.2. Negociado de Erosión.
4. Servicio de Protección Ambiental.
 - 4.1. Sección de Contaminación Atmosférica.
 - 4.1.1. Negociado de Vigilancia de la contaminación.
 - 4.1.2. Negociado de la Calidad del Aire.
 - 4.2. Sección de Polución del Agua.
 - 4.2.1. Negociado de Vigilancia y Calidad del Agua.
 - 4.2.2. Negociado de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.
5. Servicio de Impactos Ambientales.

- 5.1. Sección de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
 5.1.1. Negociado de Expedientes.
 5.1.2. Negociado de Inspección y Asesoramiento.
 5.2. Sección de Impactos Ambientales y Residuos Sólidos.
 5.2.1. Negociado de Programas.
 5.2.2. Negociado de Evaluación.
 5.2.3. Negociado de Residuos Sólidos.

DISPOSICION TRANSITORIA

La estructura desarrollada por la presente Orden ha de quedar condicionada a lo que se determine, tras los estudios pertinentes, sobre relaciones de puestos de trabajo, con su definición y valoración, dentro de la global ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primero. Queda derogado el artículo 5º de la Orden de 22 de marzo de 1983, de desarrollo de la estructura orgánica de Política Territorial e Infraestructura.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 1984

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
 Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 7 de diciembre de 1984, por lo que se regula la ejecución del Plan Nacional de Electrificación Rural para el presente año en Andalucía.

En virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 1984 se fijó para la Junta de Andalucía una participación de 1.207 millones de pesetas en el Plan Nacional de Electrificación Rural para el presente año, de acuerdo con la transferencia de competencias que a este respecto regula el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre.

Por su parte, esta Comunidad reguló mediante el Decreto 219/1984, de 1 de agosto, la concesión de subvenciones para el fondo de energías renovables y para suministros eléctricos a actividades concretas que aumenten el nivel económico del medio rural, con cargo al 20% de la participación mencionada.

Siendo necesario regular la distribución territorial del resto de subvenciones y el procedimiento para su concesión,

DISPONGO:

Artículo 1º. La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, con cargo a los fondos del Plan Nacional de Electrificación Rural para 1984 y por un importe de 965.600.000 pesetas, subvencionará instalaciones de transportes y distribución de energía eléctrica en

el medio rural en un cuarenta por ciento de la inversión total de cada proyecto, corriendo a cargo de los titulares de las instalaciones eléctricas el sesenta por ciento restante; no obstante, en aquellas provincias donde existan planes de electrificación rural en Comarcas de Acción Especial, las respectivas Diputaciones Provinciales subvencionarán el cincuenta por ciento de cada proyecto, financiándose el veinte por ciento con cargo a los fondos del Plan Nacional y participando el titular con el treinta por ciento restante de la inversión.

Artículo 2º. La cantidad a que se refiere el artículo primero destinada a las subvenciones reguladas por la presente Orden, podrá ampliarse con los fondos previstos en el Decreto 219/1984, de 1 de agosto, en la medida en que no se cubran totalmente los objetivos de subvención establecidos en dicha norma.

Artículo 3º. La distribución territorial de fondos y la concesión de subvenciones a proyectos concretos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1º. Valoración del coste de reforma de las instalaciones eléctricas rurales deficientes para su acondicionamiento que permita prestar un correcto servicio.

2º. Valoración de las potenciales necesidades, basada en indicadores que reflejan la situación económica de la población rural de cada provincia, con objeto de que la inversión tenga un carácter redistributivo a nivel territorial. Como indicadores se han considerado la superficie de los núcleos rurales y el número de ellos, así como su pérdida poblacional en los últimos años, de manera que la asignación porcentual para cada provincia resulte directamente proporcional a los mismos y la renta y el consumo de energía eléctrica «per capita» operen de forma inversamente proporcional a la asignación a cada provincia.

3º. Valoración de la disponibilidad por parte de los agentes que operan el medio rural, a realizar obras de electrificación dentro del programa 1984.

Artículo 4º. Cada una de las obras a realizar dentro del Plan de Electrificación Rural para Andalucía 1984, requerirá la aprobación de su proyecto por parte del correspondiente Servicio Territorial de Industria y Energía.

Artículo 5º. Corresponde al Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía la concesión de las subvenciones a cada proyecto concreto, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Artículo 6º. El abono de la subvención con cargo a los fondos del Plan Nacional de Electrificación Rural se realizará por obra ejecutada, que se acreditará mediante las correspondientes certificaciones de obra, parciales o totales, con el informe técnico emitido por el Servicio Territorial de Industria y Energía.

Artículo 7º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
 Consejero de Economía, Planificación,
 Industria y Energía

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1984, del Servicio Territorial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la

Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11.6.81), sobre trasposición de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (B.O.E. de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n, línea Talará-Izbor.
 Final: Centro de transformación.